



<b>MODELO BOLSA SUST_3</b>
--------------------------------

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS 2026 025	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 16 de marzo de 2026	<b>BOUC:</b> N° 6 (16/03/2026)
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Didáctica de las Ciencias Experimentales	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTA: María Mercedes Martínez Aznar

SECRETARIO: Omid Fesharaki Tabatabaei

VOCAL: Alberto Muñoz Muñoz

VOCAL: María Ángeles Arillo Aranda

VOCAL: Marina Magaña Ramos

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo a los siguientes aspirantes:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
<b>García Buitago, Elena</b>	<b>6,74</b>
<b>Luciáñez Sánchez, Gema</b>	<b>6,55</b>



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)			2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				3. Formación académica y docente (0-1 puntos)		4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	Total	2.1	2.2	2.3	Total	3.1	Total	4.1	Total	
FERNÁNDEZ FUERTES, JOSÉ MARÍA	0,5	1,4	1,9	0	0,1	0,05	0,15	0,59	0,59	0	0	2,64
GARCÍA BUITRAGO, ELENA	2	1	3	2	1	0,5	3,5	0,24	0,24	0	0	<b>6,74</b>
LUCIAÑEZ SÁNCHEZ, GEMA	2,9	1,4	4,3	0	1	0	1	0,75	0,75	0,5	0,5	<b>6,55</b>
PALOMINO RUIZ, LUCÍA	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0,43	0,43	0,5	0,5	1,68
SÁNCHEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL	0	1	1	0	0	0	0	0,52	0,52	0	0	1,52
SHAMHOOD SOLEYMANI, SAFAA	0	1,4	1,4	0	0,1	0	0,1	0,21	0,21	0	0	1,71
TRUJILLO BARABADILLO, SOLEDAD	0,35	1,5	1,85	0	0,4	0,49	0,89	0,81	0,81	0	0	3,55



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

<b>1</b>	<b>Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada, no reglada, etc.) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: 0-4,5 puntos</b>
1.1.-	Experiencia docente universitaria (relacionada con el área de conocimiento): hasta 3 puntos.
1.2.-	Experiencia docente no universitaria (relacionada con el área de conocimiento), nombramientos honoríficos, y otros méritos: hasta 1,5 puntos.
<b>2</b>	<b>Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa: 0-3,5 puntos</b>
2.1.-	Participación en proyectos investigación y/o innovación: hasta 2 puntos.
2.2.-	Publicaciones relacionadas con la experiencia profesional, y congresos, conferencias, seminarios impartidos: hasta 1 punto.
2.3.-	Otras experiencias profesionales: hasta 0,5 puntos.
<b>3</b>	<b>Formación académica y docente: 0-1 puntos</b>
3.1.-	Otros títulos universitarios (máster, licenciaturas, grados, etc.) y cursos de formación (docente, investigadora, idiomas, etc.): hasta 1 punto.
<b>4</b>	<b>Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa): 0-1 puntos</b>
4.1.-	Grado de Doctor del área de conocimiento: 1 punto. Grado de Doctor de área científica: 0,5 puntos.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

